



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° **00883**-2014-A/MUNIMOQ.

**MOQUEGUA, 01 AGO. 2014**

**VISTO:** El Informe N° 678-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN; Proveído N° 4331-2014-GPP/GM/MPMN; Informe N° 056-2014-GGP-SGPH-GPP/GM/MPMN; Informe N° 0241-2014-UOPAA/GM/MPMN; Memorándum N° 7033-2013-GA-GM/MPMN; Informe N° 7682-2013-SLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 1355-2013-LVA-AC/MPMN; Memorándum N° 6142-2013-GA/GM/MPMN; Resolución de Alcaldía N° 01332-2013-A/MUNIMOQ; Informe N° 1198-2014-GAJ/GM/MPMN emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 01332-2013-A/MUNIMOQ**, de fecha 09 de diciembre del 2013, RESUELVE: Artículo Primero: **Reconocer** en calidad de Deuda la obligación pendiente, por el monto de S/. 12,825.00 (doce mil ochocientos veinticinco con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **UNIDAD OPERATIVA PREFABRICADOS AGREGADOS Y ASFALTO-UOPAA**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Con fecha 13 de diciembre del 2013, se generó la **Orden de Compra N° 00005886-I**, por concepto de **"60 M3 ARENA GRUESA; 225 M3 PIEDRA CHANCADA DE 1/2" A 3/4"**, a favor de UNIDAD OPERATIVA PREFABRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS., por el monto de S/. 12,825.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)

Que, con Informe N° 1355-2013-LVA-AC/MPMN, de fecha 30 de diciembre del 2013, la Tec. Luz A. Vilca Ayala, (e) Jefe Almacén Central, Informa al a la C.P.C. Yovana M. Cervantes Zapata, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, que remite la 1ra valorización y Rebaja Presupuestal de orden de compra N° 5886 del proveedor: unidad operativa prefabricados asfaltos y agregados, por el monto de S/. 12,825.00 solicitado por el proyecto "Construcción de pistas y veredas en la junta vecinal Promuvi C.P. San Antonio Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua"

Que, mediante Informe N° 7682-2013- SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 30 de diciembre del 2013, la C.P.C. Yovana M. Cervantes Zapata, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, solicita al CPC. Mario F. Figueroa Chacón, Gerente de Administración, que a través de su Despacho se Autorice a la Sub Gerencia de Contabilidad efectuar el Devengado de la O/S N° 0005886-I, correspondiente a la Meta Presupuestal: 0051 según detalle:

N° ORDEN	PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
O/C.005886-I	UOPAA	S/. 12,825.00	CANON MINERO

Que, mediante Memorándum N° 7033-2013-GA-GM/MPMN, de fecha 31 de diciembre del 2013, el C.P.C.C. Mario F. Figueroa Chacón, Gerente de Administración, Informa a la C.P.C. Sunilda Nely Ventura Maquera, Sub Gerente de Contabilidad, que sirva efectuar el devengado girado, previa revisión y verificación.

Que, mediante Informe N° 056-2014-GGP/GM/MPMN, de fecha 23 de diciembre del 2014, el CPC. Guido Guzmán Palacios, Formulator Presupuestal, Informa al CPC. William J. Pinedo Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, sobre la solicitud de opinión presupuestal de Certificación de Disponibilidad Presupuestal, para proceder con tramite de Reconocimiento de Deuda de Ejercicio 2013, a favor de la UOPAA por concepto de Adquisición de Arena Gruesa y Piedra Seleccionada según O/S 5886-I.

Proyecto : Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal PROMUVI C.P. San Antonio  
Sec. Func. : 141  
Monto : S/. 12,825.00



Opina.- Que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente en el presente ejercicio 2014, por lo que valida la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, según lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 678-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2014, el CPC. William J. Pinedo Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Informa al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que en atención a lo solicitado, indica que el Proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal PROMUVI C.P. San Antonio Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal, por lo que se otorga la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, para el Reconocimiento de Deuda respectiva, por el monto de S/. 12,825.00 nuevos soles.

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte de la residencia de obra; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2013, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de S/. 12,825.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al Periodo Fiscal 2013, de la **Orden de Servicio N° 0005886-I**, deuda contraída a favor de UNIDAD OPERATIVA PREFABRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para preveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

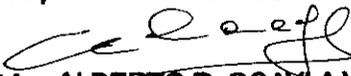
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**